

**SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2011**

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Lorena Barrionuevo Gallego, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Gloria Munárriz Ezquerro, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asiste a la sesión excusando su asistencia Ignacio Moreno Sobejano.

**ACTA.-**

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día veintiocho de julio de dos mil once, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

**1º.- Aprobación acta sesión anterior (11.07.11).**

Con las formalidades de rigor es aprobada por unanimidad.

La concejala Marta Laparte Catalán toma la palabra para señalar que Agrupación Marcillesa Independiente no está de acuerdo con las Resoluciones de Alcaldía relativas a nombramiento de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

**2º.- Comunicaciones Oficiales.**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL**

Resolución 551/2011, de 19 de mayo 2011, del Director General de Administración Local, por la que se da conformidad a la documentación correspondiente a la ejecución de la mitad de las obras denominadas "Ampliación reforma alumbrado público (Fase 4ª), del AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, y se abonan al mismo 81.798.18 €, 40 % de la aportación del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las entidades Locales en los Impuestos de Navarra).

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución 142/2011, de 20 de mayo, del Director General de Justicia, por la que se conceden a los municipios de la Comunidad Foral de Navarra las subvenciones correspondientes al año 2011, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz existentes en sus términos municipales, correspondiendo al Ayuntamiento de Marcilla la cantidad de 774,01 €.

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO. INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA**

Resolución 223/2011, de 26 de mayo, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el abono de la 28ª certificación de las obras de restauración del Castillo de Marcilla a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 127.360,53 euros.

Resolución 247/2011, de 14 de junio, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el abono de la 29ª certificación de las obras de restauración del castillo de Marcilla a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 80.378,83 €.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución 902/2011, de 31 mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, iniciando el procedimiento de reintegro de ayudas para trabajos forestales al Ayuntamiento de Marcilla por un importe total de 17.403,85 € por existencia de incumplimientos de los compromisos de la concesión, concediéndose un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones.

## DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Resolución 308/2011, de 8 de junio, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos que se relacionan para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, orientados hacia la eficiencia energética de centro públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria- E.S.O), aprobada por Resolución 84/2011, de 4 de marzo, del Director General de Inspección y Servicios. El importe correspondiente al Ayuntamiento de Marcilla asciende a 3.406,86€

Resolución 315/2011, de 14 de junio, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se autoriza inicialmente el uso (con las condiciones que se indican en los apartados siguientes) de una parte del recinto del Colegio Público "San Bartolomé", de Marcilla, perteneciente al patio escolar, que consta de una superficie - tal como se refleja en los planos obrantes en el expediente- de 1.5314, 14 m<sup>2</sup> al Ayuntamiento de Marcilla para que construya un centro de Educación Infantil de 0-3 años.

## DEPARTAMENTO DE INNOVACION, EMPRESA Y EMPLEO

Resolución 01096DGE/2011, de 1 de Junio, de la Directora General de Empresa, mediante la cual aprueba el segundo, tercero y cuarto expediente de modificación/actualización del Plan Territorial de Infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra presentado por Vodafone España S.A.

### **3º.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Concejal Delegado de Urbanismo Números 126 a 188 de 2011.

### **4º.- Permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento en Unidad de Ejecución S 8-3 de Sector 8.**

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Mario Fabo Calero, se explica brevemente el contenido del expediente y la propuesta de permuta planteada en Sector 8 de las NNSS de Marcilla ( Parcelas 196 C y D y 197 B de Polígono 5 comprendidas en el ámbito de la unidad S 8-1 del Sector 8 (suelo urbanizable industrial) propiedad del Ayuntamiento de Marcilla, por las parcelas 283-B propiedad de Construcciones Barbería Merino S.L y 202-B propiedad de Errai S.L en S 8-2 y S 8-4), señalando que la finalidad pretendida es facilitar el funcionamiento, puesta en marcha y desarrollo de la Unidad de Ejecución S 8-3 habiéndose informado favorablemente la propuesta por los miembros de la Comisión de Urbanismo.

Vicente Navarro Goñi solicita se explique la finalidad perseguida con la permuta, por el beneficio que obtendrá el Ayuntamiento dado que con la propuesta de permuta el Ayuntamiento de Marcilla será titular de dos parcelas separadas.

Por el Alcalde se explica que la propuesta ha partido de los propietarios de terrenos de la Unidad S 8-3 interesados en el desarrollo de la misma, que la valoración económica y la superficie de las parcelas a permutar es idéntica y que el único beneficio es la puesta marcha de la unidad de suelo industrial.

Visto expediente relativo a Proyecto de Reparcelación Voluntaria de Unidad S8-3 Sector 8 de las NNSS de Marcilla así como propuestas de permutas previas a la aprobación y tramitación del documento de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y 135 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Previo votación por unanimidad de los corporativos asistentes, observándose la mayoría requerida en el artículo 103 Ley Foral 6/90 se acuerda:

- Declarar la alienabilidad de las parcelas 196 C y D y 197 B de Polígono 5 comprendidas en el ámbito de la unidad S 8-1 del Sector 8 (suelo urbanizable industrial), bienes inmuebles de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Marcilla.
- Iniciar procedimiento de permuta de las parcelas indicadas, 196 C y D y 197 B de Polígono 5 comprendidas en el ámbito de la unidad S 8-1 del Sector 8 (suelo urbanizable industrial) propiedad del Ayuntamiento de Marcilla, por las parcelas 283-B propiedad de Construcciones Barbería Merino S.L y 202-B propiedad de Errai S.L conforme a la documentación obrante en el expediente.

Parcela	Titular actual	Superficies Parciales	Unidad	Aprovechamiento Tipo	Superficies Totales
196-C	Ayuntamiento	467,27	8-3	0,5 m2/m2	1.555,00
196-D	Ayuntamiento	1.087,73			
283-B	Constr. Barbería Merino	1.555,00	8-2	0,5 m2/m2	1.555,00
197-B	Ayuntamiento	1.177,64	8-3	0,5 m2/m2	1.177,64
202-B	Constr. Errai	1.177,64	8-4	0,5 m2/m2	1.177,64

- Formular oferta pública de permuta a otros titulares de bienes que resulten idóneos para el logro de la finalidad que el Ayuntamiento de Marcilla pretende, para que en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Navarra los interesados puedan presentar sus propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 132 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y en los artículos 122 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

#### **5º.- Aprobación definitiva Convenio Urbanístico con Padres Agustinos.**

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Mario Fabo Calero se informa de los antecedentes obrantes en el expediente, aprobado inicialmente en la legislatura pasada, por lo que cede la palabra al Alcalde para que éste explique el contenido del Convenio.

Por el Alcalde se explica que la finalidad del Convenio es la ordenación y ejecución urbanística de Parcela ubicada en Paseo del Monasterio nº 1 de Marcilla, cuyo objeto es la inclusión en el nuevo Plan General Municipal de una serie de nuevas determinaciones para parte de la parcela y la adquisición por el Ayuntamiento de suelo para destinarlo a futuros aparcamientos públicos, glorieta de acceso y vial a parcela dotacional privada.

Antecedentes: En sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 18 de mayo de 2011, vista propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir con Padres Agustinos Recoletos Provincia de San Nicolás de Tolentino, para la ordenación y ejecución urbanística de Parcela ubicada en Paseo del Monasterio nº 1 de Marcilla, cuyo objeto es la inclusión en el nuevo Plan General Municipal de una serie de nuevas determinaciones para parte de la parcela y la adquisición por el Ayuntamiento de suelo para destinarlo a futuros aparcamientos públicos, glorieta de acceso y vial a parcela dotacional privada, así como los informes emitidos por el equipo redactor del Plan Municipal y el técnico Juan Cruz Lasheras Guilzu y habida cuenta lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acordó por unanimidad: Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico a suscribir con Padres Agustinos Recoletos Provincia de San Nicolás de Tolentino para la ordenación y ejecución urbanística de Parcela ubicada en Paseo del Monasterio nº 1 de Marcilla (Parcela 6 de Polígono 1).

Sometido el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra Número 106 de fecha 2 de junio de 2011, no se ha formulado alegaciones con carácter previo a su aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Previa votación y por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión se acuerda:

1º Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico a suscribir con Padres Agustinos Recoletos Provincia de San Nicolás de Tolentino, para la ordenación y ejecución urbanística de Parcela ubicada en Paseo del Monasterio nº 1 de Marcilla, cuyo objeto es la inclusión en el nuevo Plan General Municipal de una serie de nuevas determinaciones para parte de la parcela y la adquisición por el Ayuntamiento de suelo para destinarlo a futuros aparcamientos públicos, glorieta de acceso y vial a parcela dotacional privada.

2º Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para la firma del Convenio trasladándose el mismo al equipo redactor del Plan Municipal de Marcilla.

## **6º.- Denominación Centro de Educación Infantil 0-3 de Marcilla.**

El Concejal Delegado de Educación y Cultura, Vicente Navarro Goñi, informa de la necesidad de acordar la denominación de la Escuela Infantil de Marcilla 0-3 a fin de iniciar los trámites para su apertura y puesta en marcha el próximo mes de enero de 2012. Considera que el nombre debe reflejar la esencia del proyecto e identificarse con el pueblo y que responda a lo que es el centro, un centro para niños. Preguntándose qué palabra o nombre puede ser propone al pleno que sea la palabra "Bilindanga" palabra propia del lenguaje marcillés que significa columpio y camino denominándose también de esta forma una clase de uva. Considera este nombre el apropiado tanto por ser propiamente una palabra marcillesa como por su significado de juego o camino que se abre a la vida.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos:

- Se acuerda la denominación de Escuela Infantil 0-3 BILINDANGA de Marcilla.

## **7º.- Imposición "Pañuelico" Fiestas de Marcilla 2011.**

Por el Alcalde y con el acuerdo de todos los corporativos, se anuncia que la imposición del "Pañuelico" de Fiestas de Marcilla 2011 será para el "Equipo Regional Femenino Club Atlético Marcilla-Aurora" en reconocimiento a su esfuerzo durante muchos años, trabajo conjunto entre todas ellas y a los valores que promueve.

Previa votación y por unanimidad se acuerda:

- La imposición del Pañuelo Rojo el día del Chupinazo, 23 de agosto de 2011, al "Equipo Regional Femenino Club Atlético Marcilla-Aurora", a las 12:00 horas.

## **8º.- Expediente contratación: Gestión Servicio Centro de primer ciclo de Educación Infantil 0-3.**

El Concejal Delegado de Educación y Cultura, Vicente Navarro Goñi explica el contenido del expediente, en particular las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas. Se informa sobre los plazos para la presentación de ofertas y las previsiones de inicio de funcionamiento del centro.

Mario Fabo Calero plantea dudas sobre el plazo establecido para la presentación de ofertas que considera insuficiente.

Vicente Navarro Goñi considera el plazo suficiente dado que conceder un plazo mayor no garantiza un mejor proyecto educativo, considera que las empresas interesadas ya cuentan con un proyecto educativo elaborado a lo largo de un año, dos o tres años, en base a la experiencia y trabajo diario.

Vista propuesta de acuerdo y expediente incoado al efecto y de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 6/2002 de Contratos Públicos, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el expediente de contratación siguiente, así como su tramitación anticipada, formalizado al efecto, relativo a Contrato de Concesión "Gestión Servicio Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de 0 a 3 años en Marcilla" con un presupuesto de licitación establecido para el curso escolar 2011-2012 126.907,98 € y un valor estimado total de 1.269.079,80 € así como el pliego de cláusulas administrativas y económicas, pliegos de cláusulas técnicas y proyecto de explotación.

2º Supeditar en todo caso la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, dada su tramitación anticipada.

3º Disponer el inicio de la fase de adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

4º Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, a los siguientes miembros:

Presidente: JOSE MARIA ABARZUZA GOÑI, Alcalde del Ayuntamiento de Marcilla.

Vocales:

- Don Vicente Navarro Goñi, Concejala del Ayuntamiento de Marcilla.
- Doña Marta Laparte Catalán, Concejala del Ayuntamiento de Marcilla.
  
- Doña Montse Doiz Irijalba, Directora de la Escuela Infantil de Tafalla.
- Don Jesús María Azcona Mendizábal, Director de la Escuela Infantil Arieta de Estella.

Secretaria: La Secretaria Municipal, Edurne Chasco Garralda.

Suplentes: Personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa.

#### **9º.- Ruegos y Preguntas.**

No se formulan.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.

A continuación por el Alcalde-Presidente se procede a establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente.